✠

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

de Viendo y Constare de la quenta de la qual
Ponga el Presente Sr. Testimonio y Scapela del auto pro
bado por el Sr. su Permitendente en Villa nueba de los
Infantes en Veinte y dos de Sepre. pasado de Proxime
Para ante su Mgd. y Sres. de su Rl. Consejo de Hacienda
Compro Estacion de la nulidad por estar estava en Cauezada
Por dhos. Cuatro medios Porjuntto mas Por los demas del
de Alcaus. mas hauerlo estado solo Unicamente
Por los quatro medios Porjuntto que se administraron
Por su Mgd. el año pasado de setez.os y sus pr.os
qual se dio por estava Unicamente Poder a Dn. Ma
thias Vara de Rey y que el hauerle Pagado a Dn.
Fran.co Zuarte el tercio fin.o de Diz.re fue por hauerse
Mandado asi por los Sres. de dho Rl. Consejo = Y oido por
el Sr. Alcalde Mayor, Mando se notifique a Juan
Flores Sanchez Sno. de el Numero de estava y de las
Alcaus. y Cuentos de el testimonio que se pide a Continua
cion de aquese dure deste Acuerdo y el Presente Sno. pon
ga el testimonio que se pide por la Villa y Ante todo
Sellado Para en su vista Probeer Justicia =
Entro el Sr. Dn. Juan Hau.do Arbizu Theniente
de Dn. Fran.co Muso a quien se le dijo no tocio lo acordado
Por la Villa y Unio en ello =
Legoronse dos Peticiones de Dn. Fran.co Amaro Vinas
y Dn. Pedro de Matta sobre que se les de por escusados
del exercicio de Capitan y Alferez que se decre
taron en ella =